



Municipalidad Distrital de Aucallama

000163

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2020-MDA/CM.

Aucallama, 18 de diciembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,  
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2020, Informe de Precalificación N° 001-2020/MDA-ST, de secretario Técnico de los Organos Instructores de PAD. Informe N° 258-2020/URH/MDA, de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos e informe N° 0086-2020-MDA-GM/TERC de Gerencia Municipal, respecto a la Conformación de Comisión Ad-Hoc Sancionador; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado con D.S. N° 040-2014-PCM, establece: "En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regional y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y/o el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-Hoc, para sancionar. "En concordancia con la Directiva N° 02- 2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, de fecha 21.06.2016; que señala: "En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-Hoc que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento, es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión integrada por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior procesado y el Jefe o





Municipalidad Distrital de Aucallama

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2020-MDA/CM.

responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción."

En ese sentido, el secretario Técnico de los Órganos Instructores de PAD mediante Informe de Precalificación N° 001-2020/MDA-ST informa que es necesario que se conforme el Comité Ad-Hoc a fin de continuar con el procedimiento administrativo disciplinario, por ello, solicita a la Unidad de Recursos Humanos y del Concejo Municipal, proponer la designación de los dos miembros que formarán el Comité Ad-Hoc, quienes deberán desempeñarse conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de órgano sancionador; poniéndose de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación.



Es así que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 258-2020/URH/MDA, solicita designación de los dos miembros que formarán el Comité Ad-Hoc, señalando que dicha propuesta fue en coordinación y mutuo acuerdo con el secretario Técnico de los Órganos Instructores de PAD. Asimismo, con informe N° 0086-2020-MDA-GM/EERC la Gerencia Municipal, refiere proseguir con el trámite correspondiente a efectos de ser visto por el Pleno del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que le confieren los artículos. 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores miembros del concejo municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Conformación de la Comisión Ad-Hoc para el Procedimiento Administrativo Disciplinario que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Econ. Víctor Abraham Pizarro Blanco.  
Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Abog. Charles Martínez Álvaro.  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización.
- Sra. Violeta Lisbeth Espinoza Huayanay.  
Unidad de Recursos Humanos.





Municipalidad Distrital de Aucallama

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2020-MDA/CM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a los miembros de la Comisión Ad-Hoc, a fin de desempeñar funciones como órgano sancionador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA  
Hugo A. Alvarez Carballido  
ALCALDE



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA  
Ed. Jonathan Isidro Flores Ponte  
SECRETARIO GENERAL